



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a nueve de diciembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo

2. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS.

El asunto queda sobre la mesa

3. DESESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA UMIVALE.

El 31 de octubre de 2014, mediante Resolución de Alcaldía nº 2014/02191, se adjudicó el contrato de servicios de prevención de riesgos laborales a la empresa Fremap S.A.

El 25 de noviembre de 2014 la empresa Sociedad de Prevención de Umivale SLU, a la vista de la notificación de adjudicación recibida, presenta recurso de reposición contra la Resolución nº 2014/02191, entendiéndose que se han producido diferentes errores

formales y materiales en la licitación que exigen la declaración de nulidad. Consideran errores materiales en la valoración de su oferta, que pasan a informarse como sigue:

1.- Respecto a la puntuación en la mejora “Formación en las instalaciones del Ayuntamiento de Albal para grupos de menos de 10 empleados”:

Umivale aclara que la Plataforma de Formación Virtual no es, como anotamos en el cuadro de valoración de mejoras, formación On Line. Explica en el recurso en qué consiste esta herramienta y los beneficios y ventajas obtenidos con su utilización.

No dudamos que sea una modalidad de enseñanza novedosa y de calidad, pero en el pliego de condiciones técnicas lo que se solicitaba es la formación presencial en las instalaciones del Ayuntamiento, sea cual sea el número de alumnos, y ésta no es la modalidad que ofrece Umivale.

Por tanto, no se considera adecuado modificar la puntuación otorgada.

2.- Respecto a la puntuación en la mejora “Implantación del plan de formación incluido en el contrato. La formación deberá ser impartida en nuestras instalaciones”.

Umivale ofrece tres tipos de formación:

- Presencial en nuestras instalaciones para grupos de más de 10 empleados.
- Plataforma de formación virtual para grupos de menos de 10 empleados.
- Máximo de 20 cursos de formación on line.

El criterio tomado para valorar esta mejora era la existencia o no de limitación al impartir la formación propuesta en el plan de formación, ya viniera dada por el número de alumnos en el grupo o por el número de cursos necesarios.

Actualmente la formación que queda pendiente se va a dar para nuevas o recientes incorporaciones, para personal que no acudió a la formación que se organizó en su día o para puestos de trabajo cubiertos por sólo una o dos personas (ej. Mantenimiento). Por ello se valora con toda la puntuación asignada a este apartado en los casos en que las empresas han ofrecido toda la formación presencial en las instalaciones del Ayuntamiento, que no es el caso.

Por tanto, no se considera adecuado modificar la puntuación otorgada.

3.- Respecto a la puntuación en la mejora “Descuento o gratuidad de la formación en convenio de la construcción para trabajadores de la brigada de obras”.

En este apartado Umivale ofreció la formación gratuita de los cursos para funciones de nivel básico y segundo ciclo de oficios para los trabajadores de la brigada de obras. Se puntuó con 2 de los 6 puntos en que estaba valorada la mejora, sin tener en cuenta que para el nivel básico también se ofrecía la gratuidad. Por tanto, en este apartado sí que procede modificar la puntuación otorgada por error, pasando de 2 puntos a 6 puntos, que es el máximo de este apartado.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la puntuación de las empresas que presentaron oferta para actuar como Servicio de Prevención Ajeno en el Ayuntamiento de Albal debería quedar como sigue:

VALORACIÓN DE LAS MEJORAS (50 puntos)	FREMAP		UNIMAT		UMIVALE		LABORSALUS	
- Dirección de los simulacros de incendios y posterior evaluación y propuesta de mejora de cada uno de los centros pertenecientes al Ayuntamiento.	5	5		5		5		5

VALORACIÓN DE LAS MEJORAS (50 puntos)	FREMAP		UNIMAT		UMIVALE		LABORSALUS		
- Presencia, asesoramiento técnico y participación (con voz pero sin voto) de los técnicos de prevención de riesgos laborales en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud convocadas por el Ayuntamiento y en las citaciones de la autoridad laboral, inspección de trabajo y demás organismos públicos encargados de vigilar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.	5	5		5		5		5	
- Nuevas evaluaciones de riesgos en los puestos de trabajo afectados por el Artículo 4.2 del R.D 39/97 en las disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.	5	5		5		5		5	
- Formación en nuestras instalaciones para grupos de menos de 10 empleados	5	5	Aprox. 8 cursos con flexibilidad	2,5	Maximo 5 cursos 2 h	0	Plataforma formativa virtual	5	
- Programas de actuación preventiva en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada que incluyan:	30	25		24		21		21	
- Desarrollo de los procedimientos necesarios para la empresa, incluidos los procedimientos para trabajos en espacios confinados.	2	2		2		2		2	
- Desarrollo de funciones y actividades preventivas de apoyo en las áreas de prevención de riesgos del Ayuntamiento.	2	2		2		2		2	
- Implantación del plan de formación incluido en el contrato.	6	6		6		3	Limitaciones: - Presencial +10 trab. - On line: Máx. 20 cursos	3	Max. 10 sesiones
- Descuento o gratuidad de la formación en convenio de la construcción para los trabajadores de la brigada de obras.	6	2	10-15% Dto	4	1 grupo de 8 h y 20 h gratis	6	Gratis 1 y 2º ciclo parte específica	4	25% dto 40 h y gratis 8 h
- Actuación por parte del SPA como Recurso Preventivo.	6	6	sin límite	3	8 horas	0	No ofrece	3	10 horas
- Consultoría en prevención técnica.	2	2		2		2		2	
- Desarrollo de programas de promoción de la salud.	2	2		2		2		2	
- Estudios de adaptación al puesto.	2	1	Embarazo sin lim. Resto 2	1	3 estudios	2	Sin límite	1	1 estudio
- Asesoramiento y ejecución de un plan de vacunación para trabajadores con riesgo biológico.	2	2		2		2		2	
TOTAL	50	45	0	41,5	0	36	0	41	0

VALORACIÓN DE LAS MEJORAS (50 puntos)		FREMAP		UNIMAT		UMIVALE		LABORSALUS	
OFERTA ECONÓMICA	50	FREMAP		UNIMAT		UMIVALE		LABORSALUS	
PUNTUACIÓN		43,95	7.804,00 €	44,09	7.779,00 €	50	6.859,50 €	47,44	7.230,00 €
TOTAL LICITACIÓN		88,95		85,59		86,00		88,44	

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Sociedad de Prevención de Umivale SLU en cuanto a realizar una nueva valoración/puntuación en el apartado referenciado en los hechos y, en consecuencia, calificar las ofertas presentadas como sigue:

1. Sociedad de prevención de Fremap S.L.
2. Laborsalus MSP S.L.
3. Sociedad de prevención de Umivale SLU
4. Unimat Prevención Sociedad de Prevención SLU

Segundo. Desestimar el recurso de reposición presentado por la Sociedad de Prevención de Umivale SLU contra la Resolución nº 2014/02191 de adjudicación del contrato de servicios de prevención de riesgos laborales a la empresa fremap S.A.

Tercero. Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2014/2417 DE 28 DE NOVIEMBRE DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA JOFIBA, S.A.

Dada cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 2014/02417 de 28 de noviembre, que dictamina desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Jofiba, S.A. contra la Resolución de Alcaldía nº 2014/02188 de adjudicación del contrato de "obras de acondicionamiento de local en la calle Tabacalera s/n para Casal Jove d'Albal", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO. Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2014/02417 dictada el 28 de noviembre, en la literalidad de sus términos.

5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE USO DE PARCELAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS A SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO-CULTURALES.

Vista la necesidad de suscripción de convenios de cesión de uso de parcelas de titularidad privada situadas en el Término Municipal de Albal, para ser destinadas a la realización en las mismas de servicios deportivos y recreativo-culturales tradicionales en el Municipio, encontrándose el Ayuntamiento interesado en el uso de tales parcelas, con carácter temporal, para ser destinados a la finalidad referenciada, con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2014, con efectos económicos desde el 1

de enero de 2014, prorrogable, en su caso, por mutuo acuerdo entre ambas partes, autorizando los titulares de las parcelas al Ayuntamiento de Albal, para que realice las obras de acondicionamiento necesarias para tal uso, incluido el movimiento de tierras y vallado de la parcela, si fuera necesario, a formalizar, por el Ayuntamiento de Albal, con D^a. M^a. Carmen Martí Asins, D. Francisco Hernandez Chilet y D. Francisco Talavera Galarzo, D. Joaquín Gimeno Vila, D^a. Consuelo Francisca Martinez Casañ y D. Manuel Casañ Vila (o persona que actuara en su nombre y representación por Poder otorgado por éste, ante el Notario correspondiente) titulares de las parcelas, ubicadas en calle Font del Barco, números 21 y 23 de esta localidad y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Las distintas partes, se encuentran interesadas en suscribir el referenciado convenio, para ser destinados los terrenos a la finalidad pretendida hasta el 31-12-2014, inclusive, con efectos económicos desde 01-01-2014, respectivamente, a suscribir el referenciado documento, D^a. M^a. Carmen Martí Asins, D. Francisco Hernandez Chilet, D. Francisco Talavera Galarzo, D. Joaquín Gimeno Vila y D^a. Consuelo Francisca Martinez Casañ y D. Manuel Casañ Vila (o persona que actuara en su nombre y representación por Poder otorgado por éste, ante el Notario correspondiente) titulares de los solares a ceder, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Albal y el Sr. Secretario General, a los efectos de dar fe, asistir y asesorar al Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 113.6º. y 162 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

Vista la propuesta de Secretaría, a la vista de los hechos esta Junta de Gobierno Local **Acuerda**:

Primero. Acordar la suscripción de los convenios de cesión de uso de parcelas de titularidad privada situadas en el Término Municipal de Albal, destinadas a la realización en las mismas de servicios deportivos y recreativo-culturales tradicionales en el Municipio, a formalizar por el Ayuntamiento de Albal, con D^a. M^a. Carmen Martí Asins, D. Francisco Hernandez Chilet, D. Francisco Talavera Galarzo, D. Joaquín Gimeno Vila y D^a. Consuelo Francisca Martinez Casañ y D. Manuel Casañ Vila (o persona que actuara en su nombre y representación por Poder otorgado por éste, ante el Notario correspondiente), hasta el día 31 de diciembre de 2014, con efectos del día 1 de enero de 2014.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, para la suscripción de los convenios de cesión de uso de las parcelas de titularidad privada citadas, con los titulares registrales de las mismas, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación Municipal, a los efectos de dar fe, asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 113.6 y 162 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril.

Tercero. Acordar el abono a favor de los titulares registrales de las parcelas cedidas por convenio de cesión de uso de las mismos, con expresa reserva de la titularidad, con destino a la finalidad pretendida, de los siguientes importes, previa fiscalización, en su caso, por el Departamento de Intervención Municipal, mediante transferencia a la cuenta corriente obrante en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Albal, facilitada por los mismos:

TITULARES	DNI	EMPLAZAMIENTO TERRENOS	IMPORTE SATISFACER	A
Francisco	19.456.305-F	Cl/ Font del Barco, 21	Base Imponible + 21%	

Hernández Chilet		(emplazamiento obtenido en datos catastrales)	IVA: 268'25 €. - I.R.P.F.21%= 221'70 €.
M ^a . Carmen Martí Asins.	73.750.711- S	Cl/ Font del Barco, 21 (emplazamiento obtenido en datos catastrales)	Base Imponible + 21% IVA: 268'25 €. - I.R.P.F.21%= 221'70 €.
Francisco Talavera Galarzo	26.415.800- R	Cl/ Font del Barco, 21 (emplazamiento obtenido en datos catastrales)	Base Imponible + 21% IVA: 268'25 €. - I.R.P.F.21%= 221'70 €.
Joaquín Gimeno Vila y Consuelo Francisca Martínez Casañ/ Manuel Casañ Vila	22.611.816-X 19.881.712 Y 22.601.858-B	Cl/ Font del Barco, 23. (emplazamiento obtenido en datos catastrales)	Base Imponible + 21% IVA: 474'33 €. - I.R.P.F.21%= 392'01 €.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a los titulares de las parcelas de titularidad privada referenciadas, así como al Departamento de Intervención-Tesorería, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA GENERACIÓN

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación Multicultural Nueva Generación para el fomento de actividades de índole cultural, recreativa y deportivo, además de colaborar con el Municipio en el fomento de la integración ciudadana de las distintas razas y etnias que conviven el Albal.

Vista la propuesta de la Alcaldía de aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación Multicultural Nueva Generación y este Ayuntamiento.

Considerando que el Convenio de Colaboración comporta la concesión de una colaboración económica de 1.200 euros por parte del Ayuntamiento de Albal, y visto que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 612.3341.480601 "Promoción cultural: Asociación Cultural Nueva Generación" del presupuesto 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

Primero. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación Multicultural Nueva Generación

Segundo. Someter a consideración de la Asociación Multicultural Nueva Generación el texto objeto de aprobación y en caso de conformidad, suscribirlo y hacer efectivo en los términos fijados en el convenio.

Tercero. Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Cuarto. Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la

mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA ALCALDIA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO ENTRE LA FLORIDA Y EL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del Convenio de colaboración suscrito por la Alcaldía en materia de voluntariado entre la Florida Secundaria y el Ayuntamiento de Albal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO. Ratificar el Convenio de colaboración en materia de voluntariado entre la Florida Secundaria y el Ayuntamiento de Albal, firmado el 15 de octubre de 2014, en la literalidad de sus términos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo asuntos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez